

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 1819.

SANTO DOMINGO DE SILOS.—*Vigilia.*

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de RR. PP. Descalzos de S. Francisco, por una devota. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 7 h. y 14', y se oculta á las 4 h. y 46'. Debe señalarse el Relox al medio dia verdadero 11 h. 57' 49".

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

| Epojas del dia. | Barómet. | Termómet. | Vientos. | Atmósfera. |
|------------------|-----------|-----------|----------|----------------|
| A las 9 de la M. | 30, 2, 38 | 56,º 0 | S. | Claro. |
| A las 12 del. D. | 30, 2, 42 | 60, 5 | id. | id. |
| A las 6 de la T. | 30, 2, 40 | 53, 0 | ventols. | Celag. sueita. |

Mareas en esta Bahía.

1.a Alta marea á las 4 h. 2' Mad. 2.a Alta mar á las 4 h. 30' Tard.
1.a Baja mar á las 10 h. 11' Mañ. 2.a Baja mar á las 10 h. 39' Noc.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio de Parada y Casillas : Soria y Milicias Urbanas.—Ronda : Milicias Urbanas.—Teatro : Soria.

SANIDAD.—EDICTO.

La Junta Superior de Sanidad de esta Provincia hace saber que por la Suprema del Reyno está mandado que las ciudades de Cádiz, S. Fernando y Puerto de Santa María, villa de Chiclana y Arsenal de la Carraca tengan libre comunicación entre si, y no con otros pueblos hasta haber cumplido la cuarentena, dándose principio á ella cuando hubieren recobrado su salud dichos cinco pueblos y cantádose el Te Deum al Todopoderoso, y habiendo tenido esta Junta la satisfacción de haber recibido de las respectivas Juntas de Sanidad avisos de haberse verificado este feliz suceso, ha declarado que la cuarentena dé principio y se cuente desde el dia de hoy inclusive; disponiendo al mismo tiempo que en las patentes de navegación se haga la debida explicación de haber recobrado esta ciudad y la bahía su salud, y estar

2010
sufriendo desde esta fecha la cuarentena, y que se dé su debido cumplimiento á los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Instrucción de Sanidad de 16 de Agosto de 1817 aprobada por S. M. con solo la excepción de continuar dichos cinco pueblos en la libre comunicación en que se hallan por particular concesión de la superioridad que es en la parte única que se tendrá por reformado el artículo 20, el cual con los demás citados se copian para la mejor instrucción del público y son del tenor siguiente.

20. No por eso tendrá el pueblo infecto libre comunicación de salida ni entrada en él de gentes de fuera, ó de admisión de embarcaciones en el puerto conforme á lo mandado en el artículo 7.^o, sino que aun desde anunciado el restablecimiento se mantendrá en la absoluta incomunicación anterior, entendiendose haberse constituido desde dicho día en cuarentena rigurosa; dando lugar en los primeros veinte días á remover todo escrupulo, repararse de las ansiedades sufridas, y á prepararse para el espurgo que se verificará en los otros veinte.

21. En las iglesias, hospitales y demás edificios públicos el espurgo se hará á expensas de sus propios fondos por medio de los gastos oxigenomuriáticos al cuidado de la Junta de Sanidad por comisionados diputados al intento.

22. En cuanto á la población, tomando por medio de sus respectivas diputaciones de barrio una razón la más exacta posible de las casas donde durante el contagio hayan existido enfermos, dispondrá igualmente la Junta de Sanidad que se tengan abiertas sus ventanas para la más libre comunicación del ayre; que se laven y remuevan todos los colchones sacándolos á ventilacion con los demás efectos susceptibles de contagio; y que se enjalveguen las paredes de la casa, ó á lo menos se rocien con agua y vinagre, como asimismo todos los muebles que admitan esta locion.

23. Cumplido este término de los últimos veinte días de espurgo logrará el pueblo infecto su libre comunicación por mar y tierra con sólo la restriccion de que para la extracción á comercio de efectos susceptibles de contagio que existían en la plaza durante la calamidad, no se expedirá en las Aduanas por espacio de tres meses ninguna guia, ea que no se espese que han sido purificados, o no lo siendo que fueron introducidos fencido el contagio: las partientes de Sanidad se expedirán limpias, y para impedir todo estorbo en su correspondencia, la Suprema Junta, ademas de la declaración oficial que rogará á S. M. se haga en la gaceta, participará la referida circunstancia de la libertad del pueblo antes inhibido á todas las otras Juntas del Reyno.

La Junta se apresura á dar esta agradable noticia al público para que le sirva de goberno y tenga la satisfaccion de saber el dia en que quedará abierta su comunicación libre con todos los demás pueblos, y espeditos los tránsitos por mar y tierra, Cádiz 19 de Diciembre de 1819.—Alonso Rodriguez Valdés, Vice-Presidente.—Joaquín de Avilés, Secretario.

ARTÍCULO REMITIDO.

Sr. Editor del Diario: En Barcelona está acaeciendo un suceso que voy à referir á usted, con tal que en obsequio á su importancia lo haga usted notorio á los paris y elegantes.

Suceso extraordinario e interesante á cierta clase de personas.

En el mes de Octubre próximo pasado repartió un aviso por el pueblo, á estilo de esquela de muertos, uno de aquellos á quienes Lope de Vega endereza el siguiente cuento

Cuando la perdida España

se ganó de los alarbes,

mandó Pelayo salir

á todos los oficiales,

Que saldrían respondieron

de buena gana los sastres

á pelear con los moros,

cuando un pendón acabasen,

para que van allegando

pedazos chicos y grandes;

pero con haber mil años

no hay remedio que lo acaben,

y puede llegar á Roma

si los pedazos juntasen.

La tal papeleta, programa diria alguno, estaba concebida en estos términos: "Juan Dansant, maestro sastre de Paris, tiene el honor de manifestar á este respetable público que acaba de llegar á esta para ejercer su oficio, prometiendo servir á los que le honren con su confianza con el mayor gusto y hacer un vestido por entero en diez horas de tiempo todo de su cuenta: vive en la Rambla, al lado del teatro núm. 2, segundo piso." Hasta aquí la papeleta.

Y he aquí que otro sastre, sin ser Dansant ni dansante, porque no era francés, dice: ola, no faltaba mas sino que este gabacho viniera á echar roncas en un pueblo como este diciendo que sabe hacer un vestido en diez horas, cuando hubo una beata en Sevilla, que, según cuentan las viejas, hacia los lutos para una familia de tres generaciones largas de talla en menos de un día: pues allá voy yo, y hase de ver quien só. Y dicho y hecho publica en el Diario del dia 24 de Octubre el siguiente cartel de desafío sastreil.

En vista de unas cédulas que se han esparcido por esta ciudad en nombre de Juan Dansant, maestro sastre que supone ser de Paris, y con el fin de disipar toda preocupacion que podría causar el contenido de dichas cédulas á ciertas personas menos advertidas de este respetable público, se les avisa que José Casasanpere, maestro sastre que vive en la calle del Coade del Asalto, en una de las casas del colegio de PP. Carmelitas, frente el café de Montenegro, ofrece adasitir en ella á todo extranjero que sea maestro sastre y á cualquier otro que diga serlo, para destilar un parage público á fin de acreditar en él que

sabe desempeñar tan bien ó mejor que ellos cuálquiera traza de vestidos, sean de la condición que fuesen, cortarlos según reglas del arte, y dejarlos en la debida forma y para el uso de cuálquiera persona á gusto de los interesados, dentro el cortísimo tiempo de ocho horas con ventaja á lo que ofrece el Sr. Dansante, en la inteligencia de que no tendrá reparo en adelantar el coste de las ropas y demás que para los tales vestidos sea preciso.”

Este es mundo y lirando el caso, cuyo resultado ignoro, pero á buena cuenta aspira esta carta á ver si acaso alguno de los muchos boquirubios que se cruzan en esta ciudad se digna escribir á su modesta correspondencia en Barcelona para que le diga quién ha muerto de los dos; aunque yo para mí creo que más difuntos (de bolsillo) habrán quedado los parroquianos que los sastres. Queda de usted s. s.—
Un amante de las artes mecánicas.

C O M E R C I O.—Vales Reales.

Dia 19—(Sin curso por ser festivo.)

Embarcaciones que han entrado en Algeciras desde el dia 30 del pasado hasta el 2 del corriente.

Dia 30 = Un español de Aguilas. Y han salido cuatro españoles para Málaga, Valencia, Cartagena y Villajoyosa.

Dia 1.^o = Un español de Málaga. Y han salido seis españoles para Valencia, Málaga y Mallorca.

Dia 2 = Ocho españoles de Santa Eugenia, Nerja, Marsella, Barcelona, Peñíscola, Vinaroz y Vigo. Y han salido cuatro españoles para Vinaroz, Benidorme, Málaga e Ibiza.

Avisos.

D. Marcos de Zulueta, albacea de D. Miguel Boldú, ha trasladado su despacho á la calle de la Buñolería, almacén núm. 121.

En los días 22 y 23 del corriente á las diez de la mañana se celebrarán en el Colegio Seminario Conciliar de S. Bartolomé los exámenes de latínidad para los que aspiren á estudiar filosofía en el próximo año escolástico que dará principio el dia 3 de Enero; y deberán presentarse al Sr. Secretario de estudios de dicho Seminario para sus respectivas matrículas.

TEATRO.—García del Cañar (com. en 3 actos). — Los vendimadores del Medoc (baile cómico en 3 actos). — El reinédon y la pradera (sainete). — A las siete.

NOTA.—El Domingo 19 del corriente se cumplieron las 30 representaciones, en su consecuencia los señores que se han abonado por aquel número y gusten conservar sus respectivas localidades, se servirán acudir á satisfacer su finorte á la oficina del teatro, avisando los que no tengan á bien continuar.

Entrada de ayer tarde: Boletines 399.—Producción para la empresa 14, o 15N. y 6 mrs.—Idem por la noche: Boletines 1095.—Producción para la empresa 6094 15N. y 18 mrs.